

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

DIRANDRO-PNP

DEOPTAC-DIVPCTID

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EXTERNA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES TÁCTICAS DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA EL TID-LIMA

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN EXTERNA, A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES TÁCTICAS DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA EL TID. -----

- REF. a. DIRECTIVA N° 001-2021-COMANGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-PNP-SEC. 20MAR2021.
b. DIRECTIVA N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B.



Se invita a las personas naturales y/o jurídicas, a participar en el proceso de concesión externa, para los Servicios de Alimentos de Consumo Humano para el Personal del DEOPTAC-DIVPCTID-DIRANDRO-PNP Ubicado en la Av. La Paz Mz. A Lt. 12 – 19 Urb. La Capitana Huachipa, Lurigancho – Chosica – Lima (ref. altura km. 08 Autopista Ramiro Prialé).

El contrato de la concesión externa estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica la cafetería y/o comedor.

ASPECTOS A EVALUAR

La comisión especial efectuará la evaluación del expediente, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en Administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados en años anteriores.
- b. Calificación de personal (cocineros y mozos). Máximo de 20 puntos, la cual se demostrará con la copia del DNI y Carnet de Sanidad de ambos.
- c. Lista y costos del menú. Máximo de 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación del menú semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/. 12.00, otorgándose:

- 10 puntos: Por el valor de S/. 12.00 otorgará diariamente almuerzo al personal de servicio y cena al 50% de personal de servicio.
 - 20 puntos: Por el valor de S/. 12.00 otorgará diariamente desayuno y almuerzo al personal de servicio.
 - 30 puntos: Por el valor de S/. 12.00 otorgará diariamente desayuno, almuerzo y cena al personal de servicio.
- d. Este compromiso estará vigente mientras el monto de ROUD sea de DOCE con 00/100 SOLES (S/.12.00), en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno, Almuerzo y Cena.
- e. Calidad del menú: Máximo de 30 puntos; para asignar a este puntaje, los postulantes deberán de cumplir con la prueba que establezca la Comisión Especial.
- f. Al personal policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecidos en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional a 15% sobre el puntaje final obtenido, para la cual presentará las respectivas documentaciones.



DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas jurídicas, personas naturales, discapacitado y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme disposiciones institucionales vigentes, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso implica el conocimiento de las bases y de las normas como; DIRECTIVA N° 001-2021-COMANGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-PNP-SEC. 20MAR2021 y DIRECTIVA N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B, sometiéndose a ellas en todas las partes.
- c. Los postores deberán contar con un local propio, alquilado o cedido en uso (**concesionario externo**), ubicado no mayor a 500 metros de la sede del Departamento de Operaciones tácticas de la División de Prevención Contra el TID, donde brinde los servicios de alimentación de consumo humano para el personal policial; toda vez que, el DEPOPTAC-DIVPCTID-DIRANDRO-PNP, no cuenta con local adecuado dentro de las instalaciones, a continuación, se detalla la ubicación geográfica:

N°	SUB-UNIDAD DIRANDRO PNP	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	DEPOPTAC-DIVPCTID	AV. LA PAZ MZ. A LT.12 – 19 URB. LA CAPITANA HUACHIPA	LURIGANCHO- CHOSICA	LIMA	LIMA

d. Los postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión Externa para los servicios de Alimentación de Consumo Humano para el personal del DEPOPTAC-DIVPCTID-DIRANDRO-PNP; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal (carta poder), la cual debe ser vigente.
2. Declaración Jurada Domiciliaria.
3. Carnet de Sanidad.
4. Copia fotostática del DNI de la persona natural con negocio y/o del representante legal de la Persona Jurídica, Carnet de identidad familiar.
5. Demostrar capacidad económica de S/. 10,000.00 nuevos soles en el caso de Personal PNP con discapacidad y/o viudas, y de S/. 15,000.00 nuevos soles en el caso de postulante civil.
6. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales.
7. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalado en el Código Tributario.
8. Encontrarse como proveedor de servicio en el registro nacional de proveedores del organismo superior de las contrataciones con el Estado (OSCE).
9. Presentar lista de menús (mínimo tres semanas consecutivas).



- 10. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestran la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
- 11. Copia del DNI y Carnet de Sanidad de la cocinera y mozos (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
- 12. Lista y costos del menú (propuesta del postulante, cantidad de alimento diario que otorgará en base al monto de ROUD, siendo el costo de S/. 12.00).
- 13. Los postulantes presentaran el expediente ordenado y cerrado en un sobre manila CERRADO.

Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrará en el Archivo de la Oficina de Ración Orgánica Única Diaria del DEPOPTAC-DIVPCTID-DIRANDRO PNP, para posteriores inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión externa del comedor del DEPOPTAC-DIVPCTID-DIRANDRO PNP-LIMA, ubicado en Av. La Paz Mz. A Lt. 12 – 19 Urb. La Capitana Huachipa Lurigancho – Chosica – Lima.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

- a. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluadas las características de las propuestas de cada postor, la comisión seleccionará las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la comisión se harán constar en el Acta respectiva.
- d. La comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la concesión externa para el DEPOPTAC-DIVPCTID-DIRANDRO PNP, una vez terminada el proceso, notificará al ganador de la buena pro, y dará cuenta mediante informe respectivo al Jefe del



DEPOPTAC-DIVPCTID-DIRANDRO PNP, con el fin de que se pueda firmar el Contrato entre las partes correspondientes.

- e. El concesionario no podrá transferir parcial, ni totalmente a terceros, prestación del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El contrato de concesión deberá suscribirse en el plazo de TRES (03) días posteriores a la notificación de la buena pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo con la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios del el DEPOPTAC-DIVPCTID-DIRANDRO PNP.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requiera de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. La confección de tickets para el respectivo control de consumo de la Ración Orgánica Única Diaria correrá por cuenta de la DIVPCTID-DIRANDRO PNP.
- e. El concesionario colocará en lugar visible de la Cafetería, la lista de precios.
- f. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la cafetería.
- g. Tener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- h. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA N° 001-2021-COMANGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-PNP-SEC. 20MAR2021 y DIRECTIVA N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B, y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados hacia los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y



anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez : Amonestación verbal.
- Segunda vez : Amonestación escrita notarial.
- Tercera vez : Rescisión del contrato.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993.
- b. Código Civil.
- c. Ley N° 27050 “Ley de las Personas con Discapacidad” y sus modificatorias Ley N° 28164.
- d. D.L. N° 1148 Ley Orgánica de la PNP
- e. D.L. N° 1149 Ley de la Carrera y Situación del personal de la PNP
- f. D.L. N° 1150 Régimen Disciplinario de la PNP
- g. Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- h. Directiva N° 001-2021-COMANGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-PNP-SEC. 20MAR2021
- i. Directiva N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B
- j. Decreto Supremo N° 013-2022-IN.

SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes serán recibidos en mesa de partes del DEPOPTAC-DIVPCTID-DIRANDRO PNP, ubicado en Av. La Paz Mz. A Lt. 12 – 19 Urb. La Capitana Huachipa Lurigancho – Chosica – Lima (ref. altura km. 08 Autopista Ramiro Prialé).

LOCACIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de administración, no trayendo consigo ninguna indemnización o reparación civil a favor del concesionario, por las siguientes causales:



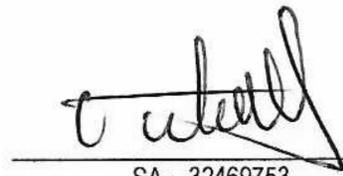
- a. Proporcionar alimentos de mala calidad y/o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados, vencidos y/o contaminados, sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.
- b. Faltas por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
- c. Por faltas físicas o verbales, debidamente comprobadas a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
- d. Pasar inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes destinados para la cafetería comedor.
- e. Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos no válidos para dar cuenta a la superioridad.
- f. Bajar la cantidad y calidad de la ROUD, conforme a la directiva que regula la administración del mismo.

Huachipa, 09 de junio del 2025.

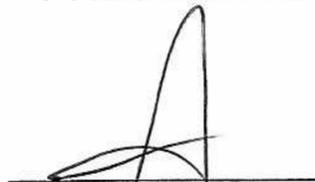
VOCAL


 SA - 31772220
 Jordy VALERA NUÑEZ
 S1 PNP

SECRETARIO SUPLENTE


 SA - 32469753
 Noe ESTRADA VELASQUE
 S3 PNP

PRESIDENTE


 OA - 400741
 Jeff Arturo SALAZAR ANDIA
 TNTE PNP

10

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE
CONCESIÓN EXTERNA PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE
CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DEL DEPOPTAC-DIVPCTID-
DIRANDRO PNP-LIMA**

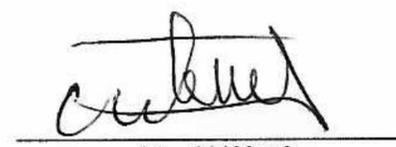
- a) **CONVOCATORIA**
18JUN2025 AL 23JUN2025
- b) **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**
19JUN2025 Y 21JUN2025
- c) **RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**
24JUN2025 de 08:00 a 16:00 horas, en mesa de partes del DEPOPTAC-DIVPCTID-DIRANDRO PNP, ubicado en Av. La Paz Mz. A Lt. 12 – 19 Urb. La Capitana Huachipa Lurigancho – Chosica – Lima (ref. altura km. 08 Autopista Ramiro Prialé).
- d) **APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**
25JUN2025 (único día) hasta las 15:00 horas.
- e) **FORMULACIÓN DE CUADRO DE PUNTAJES**
25JUN2025
- f) **PUBLICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**
25JUN2025
- g) **PRESENTACIÓN DE APELACIÓN**
26JUN2025
- h) **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**
28JUN2025
- i) **INICIO DE ACTIVIDADES**
01JUL2025

Teléfono Celular del SB PNP Johnny Rori CHICLOTE HIPOLITO N° 980659967 y S1 PNP Jordy Alvbaro, VALERA NUÑEZ N° 998268278.

VOCAL


SA - 31772220
Jordy VALERA NUÑEZ
S1 PNP

SECRETARIO SUPLENTE


SA - 32469753
Noe ESTRADA VELASQUE
S3 PNP

PRESIDENTE


OA - 400741
Jeff Arturo SALAZAR ANDIA
TNTE PNP